

Manizales, Caldas
Agosto de 2021

PROCESO: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE: CAROLINA SÁNCHEZ BETANCUR REPRESENTANTE DEL
MENOR JUAN MARTÍN MARULANDA SÁNCHEZ
DEMANDADO: JUAN ESTEBAN MARULANDA RESTREPO
RADICADO: 2020-00249-00
ASUNTO: LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO

Respetados señores,

En calidad de apoderado de la parte demandante, procedo a dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 446 de la Ley 1564 de 2012, en estricta atención de lo ordenado en el auto 1064 que ordenó requerir, así:

AÑO 2020

CUOTA ADEUDADA	VALOR + 0,5% mensual (Mora)
FEBRERO	\$160.800
MARZO	\$160.800
ABRIL	\$160.800
MAYO	\$160.800
JUNIO	\$160.800
JULIO	\$160.800
AGOSTO	\$160.800
SEPTIEMBRE	\$160.800
OCTUBRE	\$160.800
NOVIEMBRE	\$160.800
DICIEMBRE	\$160.800

AÑO 2021

CUOTA ADEUDADA	VALOR CON INCREMENTO % SMLMV (3,5%) + 0,5% mensual (Mora)
ENERO	\$166.428
FEBRERO	\$166.428
MARZO	\$166.428
ABRIL	\$166.428
MAYO	\$166.428
JUNIO	\$166.428
JULIO	\$166.428
AGOSTO	\$96.635

Así las cosas, al 18 de agosto de 2021, el ejecutado adeuda la suma de \$ 3.030.431, suma a la que deberá descontársele lo pagado a la señora **CAROLINA SÁNCHEZ BETANCUR**, por concepto de títulos de depósito judicial.

Atentamente,



JAIME ARTURO VALLEJO JIMÉNEZ
C.C. No. 1.053.796.216
T.P. 279.102 del C.S de la J. 3030431